



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

## Acuerdo de Concejo

**N° 017-2024-MDEA**

El Algarrobal, 31 de julio de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

#### VISTO;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital El Algarrobal en Sesión Ordinaria Nro. 014 de fecha 30 de julio del 2024, Oficio N° 00313-2024-IGP/PE, Informe N° 538-2024-SGDT-GDTI/MDEA, Informe N° 3797-2024-GDTI/MDEA, Informe N° 776-2024-OGPP-MDEA, Informe N° 569-2024-SGDT-GDTI/MDEA, Informe N° 4000-2024-GDTI/MDEA, Informe N° 342-2024-OGAJ-MDEA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, en cuanto al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo VII del Título Preliminar, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción , evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 27444, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles". Y, el numeral 77.3 del mismo cuerpo normativo, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 00313-2024-IGP/PE, el presidente ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú, hace llegar a la Municipalidad Distrital de El Algarrobal la propuesta técnica para realizar la zonificación geofísica - geotécnica de las áreas urbanas del Distrito de El Algarrobal y el "Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de El Algarrobal y el Instituto Geofísico del Perú - IGP";

Que, con Informe N° 538-2024-SGDT-GDTI/MDEA el Arq. Lot Vargas Condori - Subgerente de Desarrollo Territorial de la MDEA, solicita la aprobación de la propuesta técnica de zonificación geofísica - geotécnica de las áreas urbanas del Distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua y convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de El Algarrobal y el Instituto Geofísico del Perú - IGP, por la suma de S/74,680.00 soles; informando la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MDEA con Informe N° 776-2024-OGPP-MDEA que, de la revisión del Marco Presupuestal Técnica y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

# Acuerdo de Concejo

N° 017-2024-MDEA

El Algarrobal, 31 de julio de 2024

Convenio de Cooperación Específico entre la Municipalidad de El Algarrobal y el Instituto Geofísico del Perú – IGP, si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 342-2024-OGAJ-MDEA, formulado por la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDEA, opina favorablemente, la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Algarrobal;

Que, estando, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferida en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite, lectura, aprobación del acta y con el voto unánime de los miembros del concejo municipal participantes; se adopto lo siguiente

### SE ACUERDA:



**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL ALGARROBAL Y EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – IGP"; con el objeto de realizar la zonificación geofísica geotécnica de las áreas urbanas del distrito de El Algarrobal a partir de estudios multidisciplinarios de geología, geomorfología, geotécnica y geofísica, que permitan determinar las características físicas y dinámicas del suelo y conocer su comportamiento dinámico ante la sollicitación sísmica;



**Artículo Segundo.- APROBAR** la Propuesta Técnica de Zonificación Geofísica – Geotécnica de las áreas urbanas del Distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua por la suma de S/74,680.00 soles (setenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL Y EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – IGP";

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Desarrollo Territorial de la MDEA, su implementación y cumplimiento;



**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

*Florentino Nina Fernández*  
ALCALDE